



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

Expediente: 15/2020

Convenio Final

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 07 (siete) de febrero de 2020 (dos mil veinte),
N1-ELIMINADO 1
[Redacted] cea del juicio testamentario del Sr.
se le denominará como "PARTE"
lo sucesivo se le denominará como
"PARTE COMPLEMENTARIA", quienes manifiestan su deseo de celebrar el presente convenio
final, y a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES"; el cual formalizan ante la
presencia del Prestador de Servicios de Métodos Alternos, Óscar González Abundis; de
conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:-----

Declaraciones:

I. Declaran "LAS PARTES":-----

a. Que reconocen la existencia y vigencia del contrato cuyo objeto es el arrendamiento del
N2-ELIMINADO 2

N3-ELIMINADO 6

Para efectos del presente se identificará como el INMUEBLE. -----

b. En uso de sus facultades y de voluntad propia, LAS PARTES se someten a los Métodos Alternos
de Solución de Controversias, a efecto de prevenir un conflicto derivado del arrendamiento del
INMUEBLE señalado en el apartado que antecede, conforme lo establecido por el numeral 5 de la
Ley de Justicia Alternativa del estado de Jalisco. -----

c. Que en su oportunidad se desarrolló el método alternativo a efecto de llegar a lo
bajo este convenio final se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Altern
de Jalisco.-----

N4-ELIMINADO 6

d. Que designan a la Titular del Centro Privado y/o al Prestador de Servicios de M
que interviene en este convenio, para que reciba en su nombre y representació
de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar a LAS PA

e. Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comp
capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio. -----



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Juan Álvarez 1593-A,
Cot. Villaseñor, 44600,
Guadalajara, Jalisco
Tel. + (33)3825-9831
Cel. + (33)3808-3093
cpmasc_41@hotmail.com

f. Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones y que de darse el supuesto, el presente convenio final no surtirá sus efectos legales.-----

g. Que es su deseo celebrar el presente convenio por lo que manifiestan expresamente su voluntad de suscribir el presente instrumento; además señalan que no existe vicio alguno del consentimiento, error, dolo, violencia o mala fe y que la suscripción de este se encuentra basada en la legalidad, honradez y buena fe de LAS PARTES. -----

h. Manifiestan que celebran el presente convenio, y reconocen que no contraviene la moral, ni las buenas costumbres. Que el principal motivo que los reúne en la Prestación de los Servicios de Métodos Alternos de Justicia Alternativa es el de prevenir un conflicto o controversia con motivo del arrendamiento del inmueble cuya ubicación se dejará asentada a lo largo del presente convenio. La firma del presente instrumento no crea asociación, sociedad o alguna otra figura jurídica similar, por lo que cada parte es responsable de sus actos derivados de este convenio final conforme a lo convenido en el mismo. -----

i. Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de confidencialidad, referido en el artículo 4, fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha legislación.-----

II. Declara la "PARTE SOLICITANTE": -----

N5-ELIMINADO 22	N6-ELIMINADO 23	N8-ELIMINADO 6
con Clave Única de		
N7-ELIMINADO 8	con dato de localización	N9-ELIMINADO 5
N10-ELIMINADO 5	N11-ELIMINADO 3	posición del INM
N13-ELIMINADO 62	N12-ELIMINADO 1	pro
INMUEBLE, conforme se acredita con el nombramiento que se exhibe en el pre		
Anexo 2. Manifiesta tener plena capacidad para obligarse y sujetarse al tenor		
convenio, sin estar sujeta a limitación legal alguna y en pleno ejercicio de su		
prerrogativas y derechos, y tener su domicilio para recibir cualquier notificación		
N14-ELIMINADO 2		

b. Que es su deseo celebrar el presente convenio y reconocer que otorgó en arrendamiento el bien INMUEBLE a favor de la "PARTE COMPLEMENTARIA", sujetándose al tenor del apartado de cláusulas y las establecidas en el contrato de arrendamiento que se adjunta en el original al presente. -----

c. Se incorpora al presente como **Anexo 3** la escritura de propiedad del INMUEBLE. Asimismo, en el anterior se incorpora en mismo anexo su identificación oficial. -----

III. Declara la "PARTE COMPLEMENTARIA": -----

N15-ELIMINADO 22	N16-ELIMINADO 23	con Clave Única de
Registro de Población	N17-ELIMINADO 8	úmero de teléfono de
N18-ELIMINADO 5	N19-ELIMINADO 3	tener plena capacidad para
obligarse y sujetarse al tenor del presente convenio, sin estar sujeta a limitación legal alguna y en pleno ejercicio de sus facultades, prerrogativas y derechos.-----		



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

b. Que es su deseo celebrar el presente convenio, a fin de reconocer que recibió y conserva en arrendamiento el INMUEBLE, sujetándose al tenor del subsecuente apartado de cláusulas y las establecidas en el contrato de arrendamiento que se anexa al presente en original. -----

c. Se incorpora al presente como como **Anexo 4**, su identificación oficial. -----

IV. Declara el Prestador de Servicios de Métodos Alternos:-----

a. Ser Prestador de Servicios de Métodos Alternos de conformidad a certificación emitida por el Instituto de Justicia Alternativa del estado de Jalisco, con número de acreditación 41 (cuarenta y uno) y número de holograma 562 (quinientos sesenta y dos), lo que se acredita mediante la certificación que se adjunta al presente como **Anexo 1**.-----

N1-ELIMINADO 2

c. **Constancia del Prestador de Servicio:** De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de **LAS PARTES**, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

N20-ELIMINADO 6

d. Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, los documentos que en original se tuvieron a la vista y se realizó su cotejo, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que se declara válidos e idóneos.-----

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio final a las siguientes cláusulas:-----

Cláusulas:

Primera. **LAS PARTES** reconocen que en fecha 22 (veintidós) de enero de 2020 formalizaron contrato de arrendamiento, mediante el cual pactaron la entrega del INMUEBLE en calidad de arrendamiento, para lo cual reconocen el contenido del citado instrumento, y acuerdan que lo pactado en el citado instrumento forma parte del presente convenio final como si se insertase a la letra al formar parte del mismo que se anexa al presente en original. **LAS PARTES** se obligan al cumplimiento de dicho contrato de arrendamiento de referencia y en el presente. -----

Segunda. Será domicilio convencional para llamar a juicio a la "**PARTE COMPROBADORA**" del INMUEBLE arrendado y sólo en tal domicilio se le emplazará aún en caso de estar desocupado o abandonado dicho INMUEBLE. -----

Cualquier modificación a este instrumento sólo será válida o surtirá efecto si es escrita y está debidamente suscrita y firmada por LAS PARTES contratantes.-----



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Juan Álvarez 1593-A,
Col. Villaseñor, 44600,
Guadalajara, Jalisco
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3808-3093
cpmasc_41@hotmail.com

LAS PARTES manifiestan que en el contrato de arrendamiento establecieron causas de incumplimiento y rescisión con responsabilidad para la **"PARTE COMPLEMENTARIA"**, además de establecer otras en el presente, para lo cual se obligan a su cumplimiento y aceptan su ejecución forzosa conforme a lo plasmado en este convenio final.-----

Tercera. De conformidad con la Ley Nacional de Extinción de Dominio y la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, **LAS PARTES** declaran bajo protesta de decir verdad que la actividad a que se dedican y obtienen recursos es totalmente lícita, y en su caso acuerdan que la **"PARTE SOLICITANTE"** no es responsable de las actividades a que se dedica la **"PARTE COMPLEMENTARIA"**; en virtud de lo anterior, acuerdan que en caso de que la **"PARTE SOLICITANTE"** detecte algún movimiento inusual en el INMUEBLE, procederá a levantar la denuncia correspondiente a efectos de que la autoridad competente proceda conforme a derecho corresponda. -----

La **"PARTE COMPLEMENTARIA"** acepta y se obliga a que cualquier violación a la presente cláusula dé lugar a la terminación inmediata del arrendamiento materia del presente convenio. --

Cuarta. **LAS PARTES** de común acuerdo manifiestan que en caso de incumplimiento a los compromisos generados en el presente convenio final y el contrato de arrendamiento, a su elección, sin que sea requisito de procedencia para demás acciones, solicitarán una cita ante el Centro Privado número 41 de Métodos Alternos y Solución de Conflictos, a efecto de que se determine el motivo del incumplimiento de los compromisos plasmados en el presente instrumento, para que se otorguen los servicios de este centro la parte que haya generado el incumplimiento.-----

Quinta. En caso de que **LAS PARTES** incurra en alguna causal de incumplimiento conforme a lo plasmado en el presente convenio final y el contrato de arrendamiento, a su elección, agotado el proceso señalado en la cláusula anterior, se sujetarán a las siguientes **Cláusulas de Ejecución:**-----

1. La **"PARTE SOLICITANTE"** deberá acudir en la **vía de ejecución forzosa o vía de apremio**, establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos del Estado de Jalisco, ante el Juez en materia Civil de primera instancia del Poder Judicial del Estado de Jalisco, otorgándose un término de 5 (cinco) días para que comparezca voluntariamente con las obligaciones pactadas previo al lanzamiento, y en caso de que no se encuentre al corriente de todas las obligaciones derivadas del convenio final de arrendamiento que nos ocupa.-----

2. Si la **"PARTE COMPLEMENTARIA"** no acredita que se encuentra al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento, se procederá a registrar un embargo que en el momento de la diligencia cubran las obligaciones en su totalidad, para que no quede sin ningún adeudo con la **"PARTE SOLICITANTE"**.-----

3. Si la **PARTE COMPLEMENTARIA** no cubre en su totalidad las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento al momento de la diligencia, se deberá registrar un embargo de bienes de la **PARTE COMPLEMENTARIA**, lo anterior, para que se cubran los montos adeudados, por falta de pago de rentas, penas convencionales, costas, perjuicios, penalidades, servicios contratados, honorarios, y los montos p

N21-ELIMINADO 6



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

Expediente: 15/2020

costas que genere el procedimiento de ejecución, y gastos en general del trámite legal que se llegase a realizar con motivo del incumplimiento, para posteriormente, proceder al remate de dichos bienes y, con el producto de la venta de los mismos, realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas. -----

4. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del contrato de arrendamiento que nos ocupa, **LAS PARTES** acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos la **"PARTE COMPLEMENTARIA"** sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento. -----

5. La práctica de la diligencia de lanzamiento, se entenderá con el ejecutado o en su defecto con cualquier persona de su familia, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiéndose emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas de la finca si fuere y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble y que no hayan sido embargados, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de la **"PARTE COMPLEMENTARIA"**, fuera del INMUEBLE, y en caso de que no se encontrare la **"PARTE COMPLEMENTARIA"**, se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado **SOLICITANTE"**. -----

N22-ELIMINADO 6

6. Una vez realizado el lanzamiento de la **"PARTE COMPLEMENTARIA"**, se da la **"PARTE SOLICITANTE"** en posesión del bien INMUEBLE, a efecto de que en el momento pueda disponer libremente de la posesión material y jurídica del inmueble. -----

7. Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realice en el procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método alternativo, **LAS PARTES** acuerdan que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la Fuerza Pública. -----

8. Si durante la tramitación del procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alternativo la **"PARTE COMPLEMENTARIA"** abandona el INMUEBLE, materia del presente acuerdo, la **"PARTE SOLICITANTE"** podrá informar al Juez que conozca de tal hecho para que este, autorice diligencia de inspección del INMUEBLE, con el fin de comprobar tal hecho. En la realización de la diligencia antes señalada el funcionario autorizado por el Juez para la práctica de la misma hará una relación por escrito del estado del INMUEBLE, si se encuentran bienes muebles de la **"PARTE COMPLEMENTARIA"** notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en que se encuentran, autorizando para que dichos bienes queden en custodia de la **"PARTE SOLICITANTE"**, hasta que la **"PARTE COMPLEMENTARIA"** los reclame, destinando dichos bienes al pago de las obligaciones incumplidas por la **"PARTE COMPLEMENTARIA"**, siendo responsable la **"PARTE COMPLEMENTARIA"** de las costas que origine el depósito judicial que se origine. -----



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Juan Álvarez 1593-A,
Col. Villaseñor, 44600,
Guadalajara, Jalisco.
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3808-3093
cpmasc_41@hotmail.com

Sexta. Las partes se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las que resultaren respecto al incumplimiento del presente convenio final. Para todo lo no expresamente señalado en el presente instrumento jurídico, en el mismo se regirá por las Leyes aplicables en materia de arrendamiento contenidas en el Código Civil y Código de Procedimientos Civiles del estado de Jalisco.-----

Séptima. No relación. Que entre la "PARTE SOLICITANTE" y la "PARTE COMPLEMENTARIA", con el suscrito **Prestador de Servicios de Métodos Alternos**, no existe relación de negocios, ni interés alguno en el presente asunto, en virtud de tratarse de un acto jurídico ocasional y en estricto apego a la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y su Reglamento. -----

Octava. Presentación. En términos del artículo 24, fracción V, preséntese el presente convenio final ante el Instituto de Justicia Alternativa del estado de Jalisco, para su registro, validación, sanción y consideración de sentencia ejecutoriada. En cumplimiento a lo señalado en el último párrafo del numeral 5 Bis, de la Ley en cita, remítase un tanto del presente como sus anexos, a la Procuraduría Social del estado de Jalisco, en razón de que la "PARTE SOLICITANTE" y **Orlando Ramírez Navarrete** son personas adultas mayores.-----

Se suscribe el presente convenio final en cuatro tantos, entregando un ejemplar a cada una de las partes, el primero para la "PARTE SOLICITANTE", el segundo para la "PARTE COMPLEMENTARIA", el tercero para su registro en el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y el cuarto para que obre en el expediente señalado al margen superior derecho del presente, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 07 (siete) de febrero de 2020 (dos mil veinte).

N23-ELIMINADO 6

Mtro. Óscar González Abundis
Prestador de Servicio número 562



La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Final de fecha 07 (siete) de febrero de 2020 (dos mil veinte) dentro del Expediente 15/2020 del índice del Centro Privado número 41 de Métodos Alternos y Solución de Conflictos, el cual consta de 7 (siete) fojas, más 20 (veinte) de sus Anexos, los cuales se imprimen en anverso como reverso.-----



IJA

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/1989/2020
Expediente Centro: 15/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 3 TRES DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 7 siete de febrero del año 2020 dos mil veinte, por

N24-ELIMINADO 1

servicio OSCAR GONZALEZ ABUNDIS con número de certificación 562, adscrito al centro acreditado con número 00041, denominado LIC. YESICA CECILIA AGUILAR mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos, y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/CEEG

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."